CONTRATO N° 34/2021

LCO N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETRO PARA OXÍGENO Y ANALIZADORES PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" - ID N° 402.904.-

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**, con domicilio en Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por una parte para el presente acto por el **DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO**, con **Cédula de Identidad N° 567.064,** designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 23 de fecha 21 de agosto de 2018, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y el **DR. LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ**, con **Cédula de Identidad N° 1.228.747,** designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 44 de fecha 22 de agosto de 2018, como Director Administrativo del Hospital de Trauma "Manuel Giagni", ambos debidamente facultados por Resolución S.G. N° 32 de fecha 14 de febrero de 2019, para la suscripción del presente documento; denominados en adelante la parte **CONTRATANTE**, y por la otra, la Firma **EDUARDO ELIZECHE BENÍTEZ S.A.C.,** con **RUC N° 80002379-0**, con dirección en Avda. Santísimo Sacramento N° 2409, de ésta ciudad Capital, representada en este acto por la **SRA. PAULINA GRANDA SERRATI,** con **Cédula de Identidad N° 2.463.292,** y la **SRA. LAURA MARÍA LETICIA GONZÁLEZ KUNERT,** con **Cédula de Identidad N° 3.977.714;** ambas en carácter de Representante Legal de la mencionada firma; denominada en adelante la **CONTRATADA**; denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE";** acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETRO PARA OXÍGENO Y ANALIZADORES PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" - ID N° 402.904,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETRO PARA OXÍGENO Y ANALIZADORES PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA"** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO:

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 402.904.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **"ADQUISICIÓN DE CAUDALÍMETRO PARA OXÍGENO Y ANALIZADORES PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS DEL HOSPITAL DE TRAUMA" - ID N° 402.904,** convocado por la **UOC N° 05 – HOSPITAL DE TRAUMA/MSP Y BS.** La

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni

eticia González Kunert
uardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora
EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución DG.HT N° 49/2021, de fecha 17 de Noviembre de 2021.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	41113118-002	Analizador de flujo de gases para máquina de anestesia y/o ventiladores.	UNIDAD	UNIDAD	1	96.930.000	96.930.000
3	42271703-003	Pulmón de prueba portátil adulto.	UNIDAD	UNIDAD	1	7.707.000	7.707.000
4	41113630-9998	Analizador de seguridad eléctrica.	UNIDAD	UNIDAD	1	16.756.000	16.756.000
5	42181716-999	Simulador de pacientes.	UNIDAD	UNIDAD	1	26.584.000	26.584.000
6	42172101-999	Analizador de desfibriladores.	UNIDAD	UNIDAD	1	52.500.000	52.500.000
7	41111621-001	Analizador de electrobisturí.	UNIDAD	UNIDAD	1	95.700.000	95.700.000
					TOTAL:		**296.177.000**

El monto total equivalente a la cantidad del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 296.177.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL).----------**

El Proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.,** con **Cuenta Corriente Guaraníes N°: 100013496.-**

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Leticia González Kunert
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público, al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del Proveedor que dentro de un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el Artículo 72 Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avenida Gral. Santos esquina Teodoro S. Mongelos, **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"** – a cargo del **DPTO. DE MANTENIMIENTO.**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:

El adjudicado deberá en el plazo de quince 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión del contrato de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. LUIS A. FLEITAS B.
Director Administrativo
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Leticia González Kuneri
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

Paulina Granda Serrati
Eduardo Elizeche Benítez S.A.C.
Directora

EDUARDO ELIZECHE BENITEZ S.A.C.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja entre las partes durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES,** el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay a los (01) Uno días del mes de Diciembre del año 2021.-

.....
DR. LUIS ALBERTO FLEITAS BENÍTEZ
POR LA CONTRATANTE

.....
DR. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
POR LA CONTRATANTE

.....
PAULINA GRANDA SERRATI

.....
LAURA MARÍA LETICIA GONZÁLEZ KUNERT
POR EL PROVEEDOR